

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo No 1100140030 55 2023 00148 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: ENCORCOL S.A.S.

DEMANDADO(A): ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA Y CIMENTAR INVERSIONES S.A., QUIENES CONFORMAN LA UNIÓN TEMPORAL EDUCAR SUBA.

Téngase por notificada a la sociedad **ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA**, en los términos del artículo 8° de la ley 2213 de 2022, a partir del 25 de abril del año 2023, como da cuenta la documental que se observa a numeral 5°, a la dirección de correo electrónico adominguez@arcorconstrucciones.com, que aparece en el certificado de existencia y representación legal, quien dentro del término legal permaneció silente, no presentó contestación de la demanda ni excepciones de mérito.

R P 900966644-3		Para consulta en línea escanear Código QR
CERTIFICA FiveMail Notificación - Mensaje de datos		
Que el día 2023-04-20 esta oficina recepción y proceso una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:		
Remitente	Nombre: JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Contacto: 0 Dirección: CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 19 110321 BOGOTA BOGOTA Teléfono: 3520435 Identificación: C Cedula 64972034	
Destinatario	Nombre: ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA Contacto: 0 Dirección: adominguez@arcorconstrucciones.com 110711 BOGOTA BOGOTA Nombre: 0	
Datos de notificación	Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Departamento juzgado: BOGOTA D.C Demandante: ENCORCOL S.A.S Radicado: 11001400305520230014800 [2213 - LEY 2213 DE 2022] Naturaleza: EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL Demandado: ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA Notificado: ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA Fecha auto: 28/02/2023	
Correo electrónico destinatario: adominguez@arcorconstrucciones.com Asunto: LEY 2213 DE 2022 [ID: 29428200015] Token único del mensaje de datos: DBECAE95-896A-43C1-A140-57E677F4721D		
Processed - [Correo electrónico procesado]		
FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2023-04-20 10:29:43	2023-04-20T15:31:15.1904274Z	OK
Delivery - [Correo electrónico entregado en servidor de destino]		
FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2023-04-20 10:31:36	2023-04-20T15:31:30Z	smtp;250 2.6.0 Message Accepted

De igual forma, se tiene por notificada a la sociedad **CIMENTAR INVERSIONES S.A.S.**, en los términos del artículo 8° de la ley 2213 de 2022, a partir del 25 de abril del año 2023, como da cuenta la documental que se observa a numeral

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

5°, a la dirección de correo electrónico navarrorochayciosa@gmail.com, que aparece en el certificado de existencia y representación legal, quien dentro del término legal permaneció silente, no presentó contestación de la demanda ni excepciones de mérito.

R P 900966644-3		Para consulta en línea escanear Código QR
CERTIFICA FiveMail Notificación - Mensaje de datos		
Que el día 2023-04-20 esta oficina recibió y procesó una notificación que dice contener notificación con la siguiente información:		
Remitente	Nombre: JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Contacto: 0 Dirección: CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 19 110321 BOGOTA BOGOTA Teléfono: 3222700526 Identificación: C Cedula 6321548	
Destinatario	Nombre: CIMENTAR INVERSIONES SAS Contacto: 0 Dirección: NAVARRORCHAYCIASA@GMAIL.COM 111821 BOGOTA*BOGOTA Nombre: 0	
Datos de notificación	Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA Juzgado: JUZGADO 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Departamento juzgado: BOGOTA D.C Demandante: ENCORCOL S.A.S Radicado: 11001400305520230014800 [2213 - LEY 2213 DE 2022] Naturaleza: EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL Demandado: CIMENTAR INVERSIONES SAS Notificado: CIMENTAR INVERSIONES SAS Fecha auto: 28/02/2023	
Correo electrónico destinatario: navarrorochayciosa@gmail.com Asunto: LEY 2213 DE 2022 [ID: 29428400015] Token único del mensaje de datos: DD319152-92A4-4314-88EC-8FF5B88342CF		
Processed - [Correo electrónico procesado]		
FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2023-04-20 10:37:12	2023-04-20T15:38:44.4779455Z	OK
Delivery - [Correo electrónico entregado en servidor de destino]		
FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2023-04-20 10:39:05	2023-04-20T15:38:58Z	smtp;250 2.8.0 OK 1682005138 1187-2002a6ddcc400000b00539517b7b96a1f609646ywe.71 - gmtp
Open - [Correo electrónico abierto]		
FECHA	FECHA SERVICIO	DETALLE SERVICIO
2023-04-20 15:07:17	2023-04-20T20:07:22Z	0 Mozilla/5.0 ("CountryISOCode": "US", "Country": "United States", "Coords": "37.751,-97.822", "IP": "104.28.92.33")

Luego, atendido lo señalado en el escrito visto a numeral 7 digital, se observa que la sociedad **ARCOR CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA**, a través de su apoderado judicial allegó poder y solicitó las piezas procesales pertinentes a efecto de ejercer su derecho de defensa. Sin embargo, como se dijo en líneas anteriores, se avista que esa sociedad ya fue notificada en los términos del artículo 8° de la ley 2213 de 2022, sin haber dentro del término legal contestado la demanda o presentado excepciones de mérito, sumado a que se avista según el cotejo de la empresa de correo, que le fue remitido no solo la demanda sino los anexos de la misma.

En este estado de cosas, se procede a **RECONOCER** personería al abogado **JUAN FELIPE VANEGAS UMAÑA**, en los términos y para los efectos del poder general otorgado mediante la escritura pública No. 0052 del 27 de enero de 2023.

En firme la presente providencia, ingrese el proceso al despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE (2).

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df04b8dd6c74d5a5fec4497564903973866272ebbf3a051888318d32ef3c912**

Documento generado en 28/07/2023 03:01:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>